



DIDECO N° 194

DECRETO ALCALDICIO N° 001128

LITUECHE, 11 de septiembre del 2018.-
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El Programa de Actividades Municipales año 2018, el cual tiene considerado en el Presupuesto Municipal 2018, evento de Cueca.
- Que para la realización del acto de fiestas patrias participaran grupos folclóricos que necesitan de amplificación para sus presentaciones e instrumentos.
- Se necesita contratar para esta Actividad "Acto de fiestas patrias 2018" el servicio de amplificación para este evento.
- El Decreto N°1660 fecha 29 de Diciembre del 2017, en acuerdo 169 de la sesión ordinaria n°37 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 05 de diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2018.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°288, emitido por la DAF con fecha 07 de septiembre de 2018.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su artículo N°10, N°7 letra J y Artículo 51. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada. Últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018, que Delega firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde", y posteriores modificaciones.

DECRETO:

5. **APRUEBASE**, mediante la modalidad de trato directo, la contratación de amplificación para el día 16 de septiembre del 2018, en Acto oficial de fiestas patrias 2018
6. **INTRUYASE**, al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para generar orden de compra a nombre del proveedor don Héctor Serrano Ponce, Rut: ~~86888888~~ por el valor \$ 535.500 (Quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos) impuesto incluido
7. **ESTABLEZCASE**, que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contratos de suministro y servicios.
8. **CARGUESE**, el gasto que irrogue el presente al Presupuesto Municipal vigente 2018, Programas Sociales Ítem "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/PVV/COP

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo DIDECO MKKKM

